

J. civil 468/45¹



GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

DEPENDENCIA

GABINETE TECNICO

AÑO 1.983

NUMERO

EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO

BAGUENA

EXTRACTO

- Manifiesta su decisión el Alcalde de renunciar a los cargos de ALCALDE Y CONCEJAL de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
BAGUENA
(TERUEL)

Gabinete

	CIVIL
31 DIC. 1982	
ELC.	AL
	16-596

Excmo. Sr.:

Núm. 229

Por el presente escrito tengo el honor de comunicarle mi decisión de renunciar y poner a disposición de V.E. el cargo de Alcalde-Presidente y de Concejales de este Ayuntamiento por motivos de querer salir de los mismos con la honradez personal ante las críticas de algunos vecinos de mi participación económica en las obras y servicios que se llevan a cabo en esta localidad.

Con estas infundadas acusaciones que no se pueden tolerar en una persona que siempre a puesto el mayor interés para todos los problemas de su pueblo, así como el bienestar de sus vecinos de forma desinteresada y con la única obligación que impone el cargo, ha tomado esta decisión irrevocable de poner su dimisión.

Lo que comunico a V.E. a los efectos correspondientes y para que informe a esta Alcaldía los trámites a seguir.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Báguena, 29 de Diciembre de 1.982.

El Alcalde,

Naval



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

TERUEL.

2 de Abril de 1.982

2.861

SECRETARIA GENERAL

Comisiones Gestoras Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

TERUEL

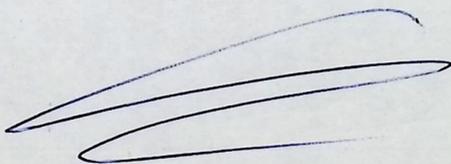
Ilmo. Sr.

La Comisión General de Subsecretarios, informó favorablemente para su aprobación en el Consejo de Ministros del día 2 de los corrientes, proyecto de Real Decreto por el que se regulan las Comisiones Gestoras de las Corporaciones Locales, previstas en la Disposición final cuarta de la Ley 39/1.978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales.

En el proyecto de la citada Disposición legal, se contiene el procedimiento para el nombramiento de tales Vocales Gestores y también el alcance de su función en relación con el Alcalde y Concejales que continúen como miembros de la Corporación.

Como en el artículo 2º de dicha normativa, continúa atribuyéndose a la Diputación Provincial el nombramiento de los Vocales Gestores, me es grato adelantar la noticia a V.I., puesto que su entrada en vigor tendrá lugar el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dios guarde a V.I.
EL GOBERNADOR CIVIL,



4
3 de enero de 1.983

54

GABINETE TECNICO

Renunciado Alcalde

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de

B A G U E N A

En relación con su escrito de fecha 29 de diciembre pasado, en el que manifiesta su decisión de renunciar a los - cargos de Alcalde y Concejal de esa Corporación, ante las crí- ticas de que es objeto por parte de algunos vecinos, partici- po a V.S. lo siguiente:

En la actualidad, la materia de que se trata está - regulada, básicamente, en la Ley de Elecciones Locales de 17/ de Julio de 1.978, Resolución de la Dirección General de Admi- nistración Local de 25 de mayo de 1.979 y Real Decreto 707/82, de 2 de abril, por el que se regulan las Comisiones Gestoras/ previstas en la Disposición final cuarta de la Ley de Eleccio- nes Locales.

Conforme a lo prevenido en las referidas Disposicio- nes, la renuncia de un Alcalde debe efectuarse ante el Pleno/ de la propia Corporación constituida, en el presente caso, en/ Comisión Gestora y, una vez aceptada la renuncia por la misma, y vacante, por tanto, la Alcaldía, será elegido Presidente de la Comisión Gestora el Concejal o Vocal Gestor que obtenga -- mayor número de votos de entre todos los que formen parte del Pleno de aquélla, cualquiera que sea su número; si bien, para la celebración de la sesión, se estará a lo dispuesto en el - Artículo 28.2 de la Ley de Elecciones Locales.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efec- tos oportunos.

Dios guarde a V.S.
EL GOBERNADOR CIVIL

